

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA.

- Director/a o un/a miembro del equipo directivo.
- 30% del personal docente.
- 1 Oficial de Mantenimiento, si lo hubiere.
- 1 Cocinero/a en comedores escolares, si lo hubiere.

CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, BACHILLERATO Y RÉGIMEN ESPECIAL.

- Director/a o un/a miembro del equipo directivo.
- 30% del personal docente.
- 1 Personal de Servicios Auxiliares (PSA), si lo hubiere.
- 1 Personal Especializado de Servicios domésticos (PESD), si lo hubiere.
- 1 Oficial de Mantenimiento, si lo hubiere.
- 1 Cocinero/a en comedores escolares, si lo hubiere.

CENTROS INTEGRADOS (INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA)

- Director/a o un/a miembro del equipo directivo.
- Enseñanzas de Infantil y Primaria: 30% del personal docente.
- Enseñanza Secundaria: 30% del personal docente.
- 1 Personal de Servicios Auxiliares (PSA), si lo hubiere.
- 1 Personal Especializado de Servicios domésticos (PESD), si lo hubiere.
- 1 Oficial de Mantenimiento, si lo hubiere.
- 1 Cocinero/a en comedores escolares, si lo hubiere.

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CEE)

- Director/a o un/a miembro del equipo directivo.
- 30 % personal docente.
- 1 Enfermero/a
- 2 Auxiliares de Educación Especial
- 1 Personal Especializado de Servicios domésticos (PESD), si lo hubiere
- 1 Cocinero/a en comedores escolares, si lo hubiere.

COLEGIOS RURALES AGRUPADOS (CRA)

- Director/a o un/a miembro del equipo directivo.
- 30 % del personal.

CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

- Director/a o un/a miembro del equipo directivo.
- 1 Personal Especializado de Servicios domésticos (PESD), si lo hubiere

EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA (EOEP)

- Una persona por equipo.

CENTROS DE PROFESORADO

- Director/a o un miembro del equipo directivo.
- 1 Personal Especializado de Servicios domésticos (PESD), si lo hubiere

GUARDERÍAS INFANTILES

- Director/a o un miembro del equipo directivo.
- 50% Técnico/a de Jardín de Infancia.
- 1 Personal de Servicios Auxiliares (PSA) si lo hubiere
- 1 Personal Especializado de Servicios domésticos (PESD), si lo hubiere
- 1 Cocinero/a

RESIDENCIAS

- Director/a o Jefe/a de residencia
- 1 Profesor Técnico
- 1 Cocinero/a en comedor escolar
- 1 Personal Especializado de Servicios domésticos (PESD), si lo hubiere
- 1 Personal de Servicios Auxiliares (PSA)

En los centros con turnos (diurno, vespertino y/o nocturno) se entiende que los servicios mínimos se refieren A CADA TURNO.